



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111742289-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2020-90211253- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-405-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en las páginas 1/3 del RE-2020-90210996-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2343/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:47:58 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 11:47:58 -03:00

ACTA ACUERDO IRAM - UTEDYC CCT 82/93 "E"- 2020

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 de diciembre de 2020, entre **EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM)**, representada por los Sres. Raúl AMIL, Presidente y Nicolás ELICABE, Director General por una parte, asistidos por su letrado Dr. Mariano Niglia y por la otra, la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por Carlos O. BONJOUR, Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; conjuntamente con Vanesa A. NUÑEZ, H. Maximiliano CORREA y Julieta JALIL QUIROGA, Delegados del personal de IRAM, quienes lo hacen en el marco del CCT 82/93 "E", a fin de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto en fecha 17 de Septiembre de 2020, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar sobre los salarios básicos vigentes al 31/12/2019 un incremento salarial equivalente al 15% a partir del 1/12/2020.

Se confecciona un nuevo Anexo A (remuneraciones) con los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", el cual se acompaña e integra el presente Acuerdo.

Las partes establecen que los incrementos otorgados compensan y absorben en su totalidad las sumas dispuestas por el Decreto 14/2020.-

SEGUNDA: Las partes suscriben en consecuencia un nuevo Anexo A (remuneraciones) del CCT 82/93 "E", el que comprende los aumentos complementarios aquí pactados.-

TERCERA: Ambas partes acuerdan expresamente que los incrementos pactados para los salarios básicos convencionales serán de aplicación en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos a los adicionales guardería, fallo de caja y desarraigo.-

CUARTA: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 82/93 E, indistintamente de su jornada, antigüedad o meses trabajados en el año, percibirán una bonificación extraordinaria no remunerativa por única vez que, en esta ocasión y en virtud de las dificultades financieras



MARIANO A. NIGLIA
ABOGADO
CCT 82/93 E
C.A.C.P.



Nicolás Elicabe
Director General



Raúl Amil
Presidente



Julieta Jalil Quiroga
Delegada IRAM



Maximiliano Correa
Delegado IRAM

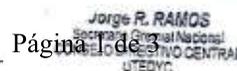


Vanesa A. Nuñez
Delegada IRAM



JULIO SERVIAN
Subsecretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

RE-2020-90210996-APN-DGDYD#JGM



Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

manifestadas por el IRAM ascenderá a la suma de pesos veinte mil (\$20.000) en 3 cuotas abonadas de la siguiente manera, 29/12 la cuota 1 de PESOS SEISMIL (\$6000), 15/01/2021 la cuota 2 de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) y el 17/02/2021 la cuota 3 de PESOS SIETE MIL (\$7.000.)

QUINTA: Las partes se reunirán durante el mes de Febrero de 2021 a fin de acordar las remuneraciones básicas para el periodo de negociación que abarca 01 de Enero 2021 al 31 de Diciembre de 2021.-

QUINTA: En este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017). Asimismo, cualquiera de los firmantes podrá presentar el mismo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo.-

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.-



MARIÁNGELA NICOLÁS
Abogada
Tº 11 Pº 250 C.A.C.P.
Tº 801 Pº 220 C.F.A.U.P.
Tº 129 Pº 1 C.P.A.C.F.



Nicolás Elicabe
Director General



Raúl Amil
Presidente



Julieta Jalil Quiroga
Delegada IRAM



Maximiliano Correa
Delegado IRAM



Vanesa A. Nuñez
Delegada IRAM



JULIO SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

**ANEXO A- REMUNERACIONES
IRAM-UTEDYC CCT 82/93 "E" 2020**

CATEGORÍA	BASE	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	DICIEMBRE
	Diciembre 2019	10%	10%	15%
G9	38.450	42.295	46.140	51908
G11	42.305	46.535	50.766	57112
G11 B	43.585	47.943	52.302	58840
G12	51.274	56.402	61.528	69220
G13	56.403	62.043	67.683	76144
G13 B	57.681	63.449	69.217	77870
G14	61.529	67.682	73.835	83064
G14 B	62.809	69.090	75.371	84793
G15	67.937	74.731	81.525	91715
G16	74.342	81.776	89.210	100362
G16 B	76.905	84.595	92.286	103822



Nicolás Elicabe
Director General



Raúl Amil
Presidente



Julieta Jalil Quiroga
Delegada IRAM



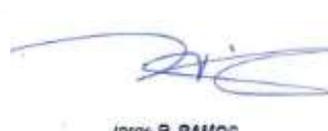
Maximiliano Correa
Delegado IRAM



Vanesa A. Nuñez
Delegada IRAM



JAIRO SERVIAN
Subsecretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



Jorge R. RAMOS
Secretario General Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC



CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 405-23 Acu 2343-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.